

MAR DEL PLATA, 04 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1151/12, por el cual se tramita la asignación de lugar de trabajo y funciones docentes como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, solicitada por la Licenciada Paula Bedín, y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 01 a 13 se glosa la documentación aportada por la interesada que incluye: formulario de solicitud de lugar de trabajo, en los términos de la normativa vigente, solicitud de asignación de funciones, con el aval del docente a cargo, copia de la Resolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) mediante la cual se le otorga una Beca Interna de Posgrado Tipo I, por el término de tres (3) años, a partir del 1° de abril de 2012 y plan de trabajo a desarrollar.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0151/12, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 09 de mayo de 2012, se le asigna "lugar de trabajo" en el Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2015, y se le asignan las funciones docentes requeridas, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012.

Que a fojas 20, la mencionada becaria externa, solicita el reconocimiento de las funciones docentes desempeñadas en el Seminario A/B/I/II, titulado: "Gallo Rojo-Gallo Negro III. La importancia del debate en la construcción del saber social", durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2013 -cuya presentación en tiempo y forma omitiera involuntariamente-.

Que, asimismo, a fojas 22, se glosa la solicitud de asignación de funciones docentes en el "Seminario permanente de Ciencias Sociales", a cargo del Licenciado Norberto Juan Álvarez, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1908/14, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 29, de fecha 16 de abril de 2014, se hace lugar a lo solicitado.

Que de fojas 28 a 44, y a fojas 48 se glosa la documentación aportada por dicha becaria externa, para la renovación del Lugar de Trabajo por dos años más y la asignación de funciones docentes en la asignatura "Filosofía del Hombre", en la Facultad de Psicología de esta Universidad.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que de la lectura del despacho de fojas 49, de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular, surge la recomendación de no hacer lugar a la asignación de funciones docentes en la asignatura “Filosofía del Hombre” (primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2016), dado que corresponden a otra Unidad Académica (Facultad de Psicología) y de asignar funciones docentes en el Seminario optativo de Sistemas Informáticos Estadísticos: “La mirada violeta. Las contribuciones de los estudios de género a las ciencias sociales”. (segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2016) (Departamento de Sociología).

Que, de fojas 54 a 63 se glosa la documentación aportada por la interesada que incluye: formulario de solicitud de lugar de trabajo, en los términos de la normativa vigente, solicitud de asignación de funciones, con el aval del docente a cargo, copia de la Resolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) mediante la cual se le otorga una Beca Interna de Postdoctoral, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de abril de 2017 y plan de trabajo a desarrollar.

Que resulta aplicable lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 64, se adjuntan los despachos favorables de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 81, de fecha 16 de agosto de 2017.

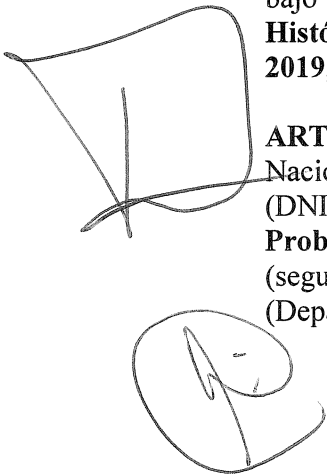
Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
O R D E N A:**

**ARTÍCULO 1º.- Asignar LUGAR DE TRABAJO** a la Becaria Postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Doctora Paula BEDÍN** (DNI N° 29.728.373), en el **Grupo de Estudios sobre Familia, Género y Subjetividades**, bajo la dirección de la Doctora Marcela Patricia Ferrari y radicado en el **Centro de Estudios Históricos**, durante el período comprendido **entre el 1º de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

**ARTÍCULO 2º.- Asignar funciones docentes** a la Becaria Postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), **Doctora Paula BEDÍN** (DNI N° 29.728.373), en el **SEMINARIO OPTATIVO: “Género, familia y sexualidad. Problemas y debates desde los estudios feministas”** (Departamento de Sociología) (segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017), a cargo de la Doctora Andrea Torricella (Departamento de Sociología), en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo



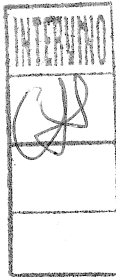


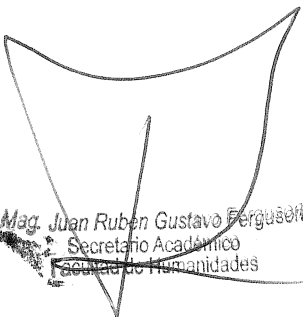
UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Académico N° 0962/02 y como extensión del lugar de trabajo otorgado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 5177**



  
Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades